



INFORME DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA DE LA PROFESIÓN · 2014

1.- Funcionamiento del Servicio de Defensa de la Profesión.

En el año 2013 se inició un cambio de orientación en la defensa de la profesión, mediante la colaboración con las diferentes delegaciones y delegados territoriales e implicados con el fin de realizar gestiones previas mediante llamadas directas y reuniones concretas con las Administraciones Públicas afectadas. En este sentido, el protocolo de funcionamiento se realiza de la siguiente forma:

1. Alerta por parte de un colegiado o de una delegación territorial mediante el envío de un correo electrónico a la dirección serviciosjuridicos@geografos.org, o llamada telefónica a la sede colegial, atendida por el personal administrativo, que será el contacto directo con el interesado en todo momento.
2. Reenvío del correo electrónico de alerta por parte del responsable administrativo al letrado colegial y al presidente, como responsable actual del servicio en la junta directiva.
3. Informe de posibilidades de actuación, bien verbal, bien escrito, dependiendo de los casos, por parte del letrado colegial al presidente, con copia al responsable administrativo para que, en todo momento, esté al corriente de la evolución del caso e informe al interesado.
4. Contacto telefónico del letrado colegial con la administración correspondiente y traslado de posibles soluciones.
5. Toma de decisiones conjunta entre el letrado colegial y el presidente, y comunicación al responsable administrativo y éste, a su vez, al interesado.
6. Ejecución de la decisión adoptada (reunión presencial, carta, recurso, etc.), con redacción conjunta del letrado colegial y el presidente, de los argumentos jurídicos y técnicos, respectivamente.
7. Remisión de la carta o recurso a la administración correspondiente mediante correo postal certificado por parte del presidente, con traslado de copia escaneada al letrado colegial y al responsable administrativo y éste, a su vez, al interesado. Si se trata de un recurso judicial, se interpone por el letrado colegial por medio del correspondiente procurador, dependiendo del tribunal competente.
8. Redacción y envío de nota de prensa, si procede, al webmaster colegial para su publicación en página web y redes sociales colegiales.



9. Seguimiento del expediente por parte del letrado colegial y el presidente, con traslado al responsable administrativo y éste, a su vez, al interesado de cualquier incidencia surgida.
10. Resolución del expediente por parte de la administración o tribunal correspondiente, cuyo comunicado llega a la sede colegial, que es reenviado por el responsable administrativo al letrado y al presidente que, de común acuerdo, determinan las acciones a realizar, en el caso de que el recurso haya sido desestimado.
11. En el caso de que el expediente sea favorable, se cierra el expediente.
12. Redacción y envío de nota de prensa, si procede, al webmaster colegial para su publicación en página web y redes sociales colegiales.
13. En todo momento, documentación es archivada por triplicado: original en archivo colegial por el responsable administrativo, y sendas copias digitales por letrado y presidente. De igual forma, se cumplimenta una base de datos anual con los siguientes datos: nº expediente, fecha de entrada, colegiado/delegación de alerta, organismo/empresa afectada, provincia, comunidad autónoma, asunto, actuaciones (con fecha), resultado (con fecha), observaciones.

2.- Informe de actividades del ejercicio 2014.

Durante el año 2014 se ha abierto un total de 35 expedientes de los cuales en 11 casos se interpusieron recursos ante la correspondiente Administración, en otros 16 casos se envió una carta institucional de reclamación y 6 más fueron consultas de colegiados por diversos temas, a los que se les facilitaron diferentes dictámenes e informes colegiales. Por otro lado, 7 casos más fueron desestimados por el letrado colegial al entender que no procedía su tramitación jurídica.

En este año se ha realizado una acción combinada entre el Servicio de Defensa de la Profesión y las vocalías de Comunicación y Formación, generándose diversos informes y publicaciones específicas en desarrollo local, ordenación del territorio o medio ambiente, lo que se ha traducido en un notable incremento de la efectividad de las acciones emprendidas, que también han buscado el contacto directo con los responsables políticos y técnicos de las Administraciones y empresas afectadas mediante reuniones de trabajo conjuntas. Así, 10 expedientes (29% del total) han resultado estimados y tan sólo en 2 casos (6%) se han obtenido resoluciones desestimatorias, mientras que en 11 más no se ha obtenido respuesta alguna, una práctica demasiado extendida en la Administración Local española.

Por áreas de trabajo, 8 expedientes (23%) han correspondido al Desarrollo Local, igual que ha sucedido con el Medio Ambiente. Otros 5 casos (14%) se encuadran en las



TIG, 4 más en la Ordenación del Territorio (11%), 3 en los diferentes niveles de enseñanza (9%) y hay otros 7 (20%) que se encuadran en diversas áreas.

Por adscripciones territoriales, destaca el uso del servicio en Andalucía (6 casos, 17% del total), mientras que el resto de comunidades autónomas se distribuyen entre 1 y 3 expedientes (Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunitat Valenciana, Extremadura, Madrid y País Vasco). Además, otros 11 casos (32%) han sido gestiones directas con diversos ministerios y organismos estatales (Educación, Justicia, Administraciones Públicas, Medio Ambiente, Fomento, IGN-CNIG, SEPI).

3.- Sentencias judiciales y resoluciones administrativas municipales favorables obtenidas.

En este año se han obtenido dos sentencias judiciales y resoluciones administrativas municipales favorables a las demandas colegiales, que se encuentran a disposición de los colegiados en zona restringida de la página web, y que se resumen a continuación:

- 2014/04/30, Tribunal Superior de Justicia de Galicia, Sala de lo Contencioso (STSJ GAL 5909/2014), aceptación de los geógrafos como técnicos competentes en la encomienda de trabajo de la Xunta de Galicia a Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC) para el control, gestión y análisis de proyectos y actividades relacionados con los procedimientos de evaluación ambiental (procedimiento judicial iniciado el 16/12/2011).
- 2014/12/22, Ayuntamiento de Soto del Barco (Asturias), 1 plaza de Agente de Desarrollo Local (recurso de reposición iniciado el 30/10/2014).

4.- Informe previo a la firma de convenios colegiales.

El letrado colegial realiza un análisis e informe previo a la firma de cualquier convenio colegial, con antelación a su aprobación por la Comisión Permanente de la Junta y posterior firma del presidente. En este año se han analizado los siguientes convenios (6):

- 2014/01, Díaz Casero abogados, ventajas sociales, servicio legal.
- 2014/03, Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), prácticas en empresa.
- 2014/06, Universitat Internacional de Catalunya, formación.
- 2014/06, Fundació Universitat de Girona: Innovació i Formació, formación.
- 2014/07, UNIPLACES, ventajas sociales, alojamiento.
- 2014/12, Ravanetto, S.L., ventajas sociales, merchandising.



5.- Asesoramiento legal a la Comisión de Asuntos Deontológicos y Disciplinarios.

En fecha 15 de marzo de 2014, la Junta Directiva Permanente del Colegio, en sesión celebrada en Barcelona adoptó el acuerdo de constituir la Comisión de Asuntos Deontológicos y Disciplinarios, al amparo del Capítulo VII, artículo 43 de los Estatutos, con los miembros que dispone el artículo 44, es decir, Presidente, Vicepresidente y Secretario, junto al Presidente de la Delegación Territorial implicada, así como la apertura del trámite de información previa de acuerdo con el artículo 45 punto 2 de los referidos Estatutos.

Tras las gestiones oportunas para informar y resolver la reclamación presentada por un colegiado balear con referencia a la apertura de diligencias previas para la formalización de un expediente disciplinario a otros dos colegiados baleares, el letrado colegial procedió a la emisión del correspondiente informe con fecha 31 de julio de 2014, concluyendo que los hechos denunciados no tenían especial trascendencia y que, en cualquier caso, había recaído la prescripción de los hechos denunciados.

Este informe fue hecho propio por el Tribunal constituido, cuya resolución fue debidamente trasladada a los colegiados implicados en tiempo y forma.

Madrid, a 16 de febrero de 2015

Antonio Prieto Cerdán
Presidente del Colegio de Geógrafos
Responsable en la junta del Servicio de Defensa de la Profesión